



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO

VA/UCE - Oficio Circular No. 0400
Quito DM, 31 de mayo de 2018

- A Subdecanos
- Secretaria S. P.
- Directores de Carreras
- Representantes Estudiantiles
- a USI/FE remitir a todos los docentes / coordinantes (E-mail)
05-06-2018

Señores/as
DECANOS/AS DE LAS FACULTADES
DIRECTORES/AS DE CARRERA
Universidad Central del Ecuador
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito comunicarles que el H. Consejo Universitario en sesión realizada el 15 de mayo de 2018, aprobó el "Reglamento del Instituto Académico de Idiomas de la Universidad Central del Ecuador", el mismo que se aplicará a todos los estudiantes de esta Universidad, programas de posgrado, comunidad universitaria y público en general, que accedan a los cursos de idiomas extranjeros en el Instituto Académico de Idiomas de la Universidad Central del Ecuador (IAI-UCE), para obtener certificados de suficiencia del idioma extranjero.

Es muy importante que se socialice a los estudiantes de su Unidad Académica que en las DISPOSICIONES GENERALES consta:

Primera. - A partir de enero 2019, todos los estudiantes de grado que se matriculen en los programas de idiomas extranjeros en el IAI-UCE, deberán cumplir con la **suficiencia del nivel B1**.

Segunda. - A partir de enero de 2021, todos los estudiantes de grado de la UCE deberán cumplir con la **suficiencia del nivel B2**, según lo dispone el Reglamento de Régimen Académico.

Tercera. Todos los estudiantes de la UCE, deberán aprobar la suficiencia del idioma extranjero hasta el 7mo semestre de su respectiva carrera; excepto, los estudiantes de las carreras de Enfermería y Obstetricia, quienes deberán cumplir con el requisito del idioma extranjero hasta el 5to. semestre de sus carreras.

En función de las disposiciones anteriores, aquellos estudiantes que no aprueben la suficiencia del idioma extranjero hasta el 7mo semestre y 5to semestre respectivamente, no podrán matricularse en el semestre inmediato superior de sus carreras.

Por lo expuesto, les solicito socializar estas disposiciones a los señores estudiantes a fin de que accedan oportunamente a los cursos de idioma extranjero que oferta el Instituto Académico de Idiomas.

Atentamente,

Dr. Nelson RODRÍGUEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE POSGRADO

Adjunto: Cuadro Explicativo

DECANATO
Ma. Antonia Vasco
2018-06-04
14:35

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ACADÉMICO DE IDIOMAS DE LA UNVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

SUFICIENCIA	NIVELES	HORAS	DURACION	DISPOSICIONES
A1	A1.1	70 horas	7 semanas	Se certificarán con el nivel A2 todos los estudiantes que hasta diciembre de 2018 hayan aprobado el nivel A2.2 y su respectivo examen de certificación.
	A1.2	70 horas	7 semanas	
A2	A2.2	70 horas	7 semanas	
	A2.2	70 horas	7 semanas	
B1	B1.1	70 horas	7 semanas	Se certificarán con el nivel B1 todos los estudiantes que hasta diciembre de 2020 hayan aprobado el nivel B1.2 y su respectivo examen de certificación.
	B1.2	70 horas	7 semanas	
B2	B2.1	70 horas	7 semanas	A partir de 2021 todos los estudiantes deberán aprobar el nivel B2.2 y su respectivo examen de certificación.
	B2.2	70 horas	7 semanas	